



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA**  
Plaza de Armas No. 100 – Chíncha Alta

*“Año de la Unidad, de la Paz y el Desarrollo”*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 003 -2023-MPCH**

Chíncha Alta, 30 de Enero de 2023

**VISTO;** En Sesión Ordinaria de fecha 27 de enero de Enero de 2023, el Informe No. 104-2023-GM/MPCH, de fecha 27 de enero de 2023, de la Gerente Municipal, Informe Legal No. 219-2023-GAJ/MPCH de la Gerente de Asesoría Jurídica e Informe No. 0164-2023-GPP/MPCH, de la Gerente de Planificación y Presupuesto de la Entidad, sobre el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados año 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se establece que las Municipalidades Provinciales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del artículo 200° de nuestra Carta Magna.

Que el Artículo 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los Municipios se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de Administración y Gestión, los mismos que se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia y en concordancia con los Planes de desarrollo concertados en su jurisdicción, así mismo las Municipalidades regularan mediante Ordenanza, la participación vecinal y los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos.

Que, el Proceso del Presupuesto Participativo tiene como marco legal, básicamente, a la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo; el Decreto Supremo N° 142-2009-EF que modifica el D.S N° 171-2003-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo dictado por el Ente Rector, en este caso el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional de Presupuesto Público. Las Municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el Art. 197 de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos.

Que, considerando que el objeto del presente Reglamento es el de regular los mecanismos y procedimientos a través de cual las organizaciones de la Sociedad Civil, agentes participantes y autoridades locales participan en los Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la municipalidad Provincial de Chíncha, es pertinente se emita la norma reglamentaria pertinente, el cual debe ser aprobada por Ordenanza municipal.

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala como Atribuciones del Concejo Municipal entre otros; 1. Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo; 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; 9 y 14 Aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal.

Que, con Informe No. 0164-2023-GPP/MPCH, de fecha 27 de enero de 2023, la Gerente de Planificación y Presupuesto de la entidad, comunica que en Sesión Extraordinaria del Consejo de Coordinación Local Provincial, por unanimidad se aprobó el Reglamento del Proceso Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024-2026 y sus anexos; asimismo comunica que en dicho reglamento señala la conformación del Equipo Técnico la misma que deberá de estar conformado por





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA**  
Plaza de Armas No. 100 – Chíncha Alta

profesionales y/o técnicos de las Oficinas involucradas en el proceso participativo de la Municipalidad Provincial de Chíncha (presidida por el Gerente Municipal) y representantes de la Sociedad Civil con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto; además lo integran los Jefes de obras y/o presupuesto de las Municipalidades Distritales; en ese contexto se recomienda que el presente sea elevado al Concejo Provincial Municipal para su aprobación mediante ordenanza.

Que, con Informe Legal No. 219-2023-GAJ/MPCH, de fecha 27 de enero de 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica de la Entidad, teniendo en consideración el Informe 164-2023 de la Gerente de Planificación y Presupuesto, opina que se derive el presente al Concejo Municipal para que consideren 1.- Aprobar mediante ordenanza municipal el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados año fiscal 2024-2026 2.- Convocar al Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad Provincial de Chíncha año 2024-2026 3.- Conformar el Equipo Técnico que tendrá la misión de brindar el soporte técnico del proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados correspondiente, según el cronograma y competencias asignadas en el reglamento. Informe ratificado por la Gerente Municipal con Informe No. 104-2023-GM/MPCH, que sugiere que el presente se eleve al Pleno del Concejo Municipal para la determinación respectiva.

Estando a lo expuesto, con el voto unánime en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de enero de 2023 y a las facultades conferidas por la Ley 27972; se aprueba la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO  
BASADO EN RESULTADOS AÑO FISCAL 2024-2026**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados año fiscal 2024-2026, el mismo que consta de V Títulos, IV Capítulos, 49 artículos, ocho disposiciones complementarias y 03 anexos que adjuntos forman parte de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Convocar al Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad Provincial de Chíncha año 2024-2026.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Conformar el Equipo Técnico que tendrá la misión de brindar el soporte técnico del proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados correspondiente, según el cronograma y competencias asignadas en el reglamento.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar la presente a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Alcaldes distritales, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Encargar al encargado del Portal de Transparencia, la publicación íntegra de la presente norma legal en el portal institucional [www.munichincha.gob.pe](http://www.munichincha.gob.pe).



Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase

Ing. César A. Cayranza Falla  
ALCALDE